

**3750**

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2001, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de delegación de competencias a favor del Director general de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.*

La Orden de 18 de diciembre de 2000 deja sin efecto la Orden de 5 de junio de 2000, que disponía la avocación por el Titular del Departamento de las competencias atribuidas a los Secretarios de Estado en el artículo 17.1 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en lo que respecta a la autorización y disposición de gastos, correspondientes a la suprimida Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, con cargo a los capítulos 4 y 7 de las Secciones 32 y 33 del Presupuesto del Estado, así como para reconocer las obligaciones y proponer los pagos.

En esa misma fecha, esta Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos dictó una Resolución de delegación de competencias a favor de diversos órganos del Departamento, en la que el epígrafe cuarto recogía la delegación en los Directores generales de Presupuestos, de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, en el marco de sus competencias propias, de la autorización y disposición de gastos corrientes y de capital, así como la propuesta de los correspondientes pagos, hasta el límite de 100.000.000 de pesetas.

Las peculiaridades de los gastos ejecutados con cargo a los créditos recogidos en las Secciones 32 y 33 de los Presupuestos Generales del Estado, concretadas en la periodicidad de las obligaciones de gasto y pago atendidas con cargo a estos créditos y en el elevado número de expedientes de gastos que se tramitan, así como razones de economía, celeridad y eficacia en la gestión de estos expedientes, justifican la necesidad de dictar la presente Resolución, que afecta exclusivamente a las competencias relacionadas con los créditos recogidos en las citadas secciones presupuestarias.

En consecuencia, de conformidad con el Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Hacienda, así como con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1991, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estima conveniente delegar en el Director general de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial el ejercicio de determinadas facultades y competencias atribuidas al Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, relativas al procedimiento de ejecución de los gastos incluidos en las Secciones 32 y 33 de los Presupuestos Generales del Estado.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Delegar en el Director general de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, en el marco de las competencias propias de ese centro directivo, sin límite cuantitativo alguno, las competencias relativas a la autorización y disposición de gastos, así como al reconocimiento de las obligaciones y propuestas de pagos siguientes:

- a) Las que sean imputables a dotaciones de la Sección 32, «Entes Territoriales», de los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Las que sean imputables a dotaciones de la Sección 33, «Fondo de Compensación Interterritorial», de los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.—La delegación de atribuciones establecida en la presente norma tendrá como excepciones las previstas en los apartados 2 y 5 del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y aquélla se entenderá sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

Asimismo, el Director general de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial podrá, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se delegan, someter al Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos los expedientes que por su trascendencia considere oportunos.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición deberá hacerse constar así expresamente en la resolución correspondiente.

Cuarto.—Conserva su eficacia, en tanto no se oponga a lo expresado en la presente Resolución, la Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de delegación de competencias a favor de diversos órganos del Departamento («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre).

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 2001.—La Secretaria de Estado, M.<sup>a</sup> Elvira Rodríguez Herrero.

**3751**

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 9/2001, de lotería, a celebrar el día 1 de marzo de 2001, y del concurso 9-2/2001, de lotería, a celebrar el día 3 de marzo de 2001.*

De acuerdo con la Norma 51.<sup>a</sup>.1.a), de las que regulan los concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 16 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 252, de 20 de octubre), el fondo de 436.926.945 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 3/01, celebrado el día 18 de enero de 2001 pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 9/2001, que se celebrará el día 1 de marzo de 2001.

Asimismo, el fondo de 1.440.542.548 pesetas correspondiente a premios de primera categoría del concurso 3-2/01 (445.789.473 pesetas), celebrado el día 20 de enero de 2001, del concurso 4/01 (469.377.956 pesetas), celebrado el día 25 de enero de 2001, y del concurso 5/01 (525.375.119 pesetas), celebrado el día 1 de febrero de 2001 pasado, y en los que no hubo acertantes de dichas categorías, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 9-2/2001, que se celebrará el día 3 de marzo de 2001.

Madrid, 16 de febrero de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

**3752**

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 18 de febrero de 2001 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 18 de febrero de 2001 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 27, 25, 13, 6, 16, 34.  
Número complementario: 5.  
Número del reintegro: 7.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 25 de febrero de 2001, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 19 de febrero de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

**3753**

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 12, 13, 14 y 16 de febrero de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 12, 13, 14 y 16 de febrero de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de febrero de 2001:  
Combinación ganadora: 46, 16, 35, 4, 30, 15.  
Número complementario: 6.  
Número del reintegro: 1.

Día 13 de febrero de 2001:  
Combinación ganadora: 27, 12, 44, 9, 10, 47.  
Número complementario: 38.  
Número del reintegro: 5.